



015

1 **CONVENIO COOPERATIVO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y**  
2 **GANADERIA Y LA COOPERATIVA DE AUTOGESTION AGROPECUARIA SAN JUAN R.L.**-----

3 Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, abogado,  
4 vecino de San José, portador de la cédula de identidad No. 1-489-842 en mi  
5 calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería según Decreto Ejecutivo No.  
6 17506-P del 1 de mayo de 1987, publicado en La Gaceta No. 96 del 21 de mayo de  
7 1987 en adelante denominado "EL MINISTERIO" y ANABELLY RODRIGUEZ PIEDRA,  
8 mayor, soltera, vecina de San Roque de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela,  
9 portadora de la cédula de identidad No. 2-340-346, en mi calidad de gerente  
10 con facultades de Apoderado Generalísimo de la Cooperativa de Autogestión  
11 Agropecuaria San Juan R.L., la cual se encuentra debidamente inscrita en el  
12 Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo, bajo el  
13 número de Resolución 701 de fecha 29 de octubre de 1985 con cédula de persona  
14 jurídica No. 3-004-071762-23 y en adelante denominada "LA COOPERATIVA",  
15 acordamos celebrar el presente convenio de cooperación el cual se regirá por  
16 las cláusulas que seguidamente se enumeran:-----

17 **PRIMERA:** Conforme lo establece la Ley No. 4179 del 22 de agosto de 1968 que  
18 es la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de  
19 Fomento Cooperativo, en su artículo 152 puede el Estado otorgar en calidad de  
20 préstamo, bienes de su propiedad.-----

21 **SEGUNDA:** "LA COOPERATIVA" se compromete a coordinar actividades y unir  
22 esfuerzos con "EL MINISTERIO" con el fin de mejorar y otorgar servicios a los  
23 miembros de "LA COOPERATIVA".-----

24 **TERCERA:** Para el desarrollo de las actividades indicadas en la cláusula  
25 anterior "EL MINISTERIO" se compromete a facilitar en calidad de préstamo un  
26 vehículo de su propiedad, tipo tractor, marca Ford 3.600, motor No. 673442, el  
27 cual se encuentra en mal estado.-----

28 **CUARTA:** "LA COOPERATIVA" asume los gastos de reparación del tractor a efectos  
29 de habilitarlo para su buen funcionamiento. Asimismo los gastos de  
30 mantenimiento, reparaciones futuras, así como compra de repuestos correrán en

1 forma exclusiva a cargo de "LA COOPERATIVA", la cual se compromete además a  
2 guardar el citado vehículo en un lugar seguro así como a tomar todas las  
3 medidas de seguridad necesarias para cuidar del vehículo dado en préstamo.---

4 **QUINTA:** "LA COOPERATIVA", exonera total y expresamente de toda responsabilidad  
5 y riesgos de trabajo a "EL MINISTERIO", con ocasión del uso del vehículo o de  
6 cualquier accidente que pudiera sobrevenir a terceros.-----

7 **SEXTA:** En la eventualidad de que el tractor fuera objeto de robo, atribuible a  
8 descuido de los encargados de su custodia, "LA COOPERATIVA" deberá  
9 reintegrarle a "EL MINISTERIO" el valor actual que tiene el vehículo, en base  
10 a avalúo que deberá practicar "EL MINISTERIO" para responder por una posible  
11 pérdida total o parcial del vehículo objeto del presente convenio.-----

12 "LA COOPERATIVA" se compromete a suscribir una póliza de seguros con el  
13 Instituto Nacional de Seguros.-----

14 **SETIMA:** Este convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir de su  
15 firma, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes y debiendo  
16 devolver el vehículo en buen estado de funcionamiento a la fecha de su  
17 vencimiento, salvo el normal deterioro que por su uso se generare.-----

18 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en San José, a los  
19 diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.-----

20  
21  
22 **EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

23 **Antonio Álvarez Desanti**

24  
25 **LA COOPERATIVA**

26 **Anabelly Rodríguez Piedra**  
27

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
SAN JOSE, COSTA RICA

18 de julio de 1988

MEMORANDUM

A: Lic. Eduardo Zumbado Salas  
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

DE: Lic. Patricia Leandro Tabash  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO: Convenio Cooperativo a suscribirse entre el MAG y  
Cooperativa Agropecuaria de Autogestión Agropecuaria San Juan R.L.

cccccccccccc

Remito borrador del Convenio Cooperativo mencionado para su Visto Bueno, no sin antes hacer la observación que el mismo no consta con el visto bueno del Sr. Vice-Ministro ni del Departamento de Planificación.

mcch.-

VB

Para e lujia.

deberia no haber recibido  
observaciones de Ing. Bando

Patricia

Ciudad Quesada, mayo 11 de 1988

Dirección Asesoría Jurídica  
M. A. G.

26 MAYO 1988

RECIBIDO

Señor  
Lic. Antonio Alvarez Desanti  
Ministro  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
San José

Estimado Ministro:

Adjunto le estoy enviando para su firma el convenio Cooperativo a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Cooperativa de Autogestión Agropecuaria San Juan R.L.

Es de interés para esta Dirección Regional que el mencionado convenio se firme, dado que mantenemos una estrecha coordinación con la mencionada cooperativa en los proyectos de cacao, donde se tiene sembrado 25 hectáreas asociadas con plátano y yuca, granos básicos donde se mantiene un área de siembra de 5 hectáreas en el año para cada uno de los cultivos; además 2 hectáreas permanentes de ñampi. En el área de lechería se mantiene un hato de 190 cabezas de ganado, en un área de 170 hectáreas de pasto, están trabajando para reducir el área intensificando la producción con la mejora de pastos. También tienen un proyecto de avicultura en coordinación con el Programa de Asignaciones Familiares del MAG, en la Zona Norte, habiéndose obtenido una donación de 50 pollas, las cuales están en producción.

Para este año la Cooperativa tiene proyectado sembrar 2 hectáreas de piña, 2 hectáreas de tiquisque blanco, 1 hectárea de raicilla, 1 hectárea de pimienta negra y 1 hectárea de maracuyá, con el propósito de obtener ingresos a un plazo mas corto, para lo cual ya tienen estudios de factibilidad y están solicitando financiamiento al INFOCOOP.

Finalmente COOPESANJUAN R.L. tiene un proyecto de Reforestación y Aprovechamiento Forestal en coordinación con el Departamento de Ingeniería Forestal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuentan con 180 hectáreas de bosque que está siendo explotado técnicamente y de acuerdo a Planes de Manejo, ya tienen reforestadas 4 hectáreas con laurel y para 1988 piensan reforestar 15 hectáreas más de acuerdo a Planes de Reforestación ya elaborados.

Lic. Antonio Alvarez Desanti

Pág. # 2

11 -5-88

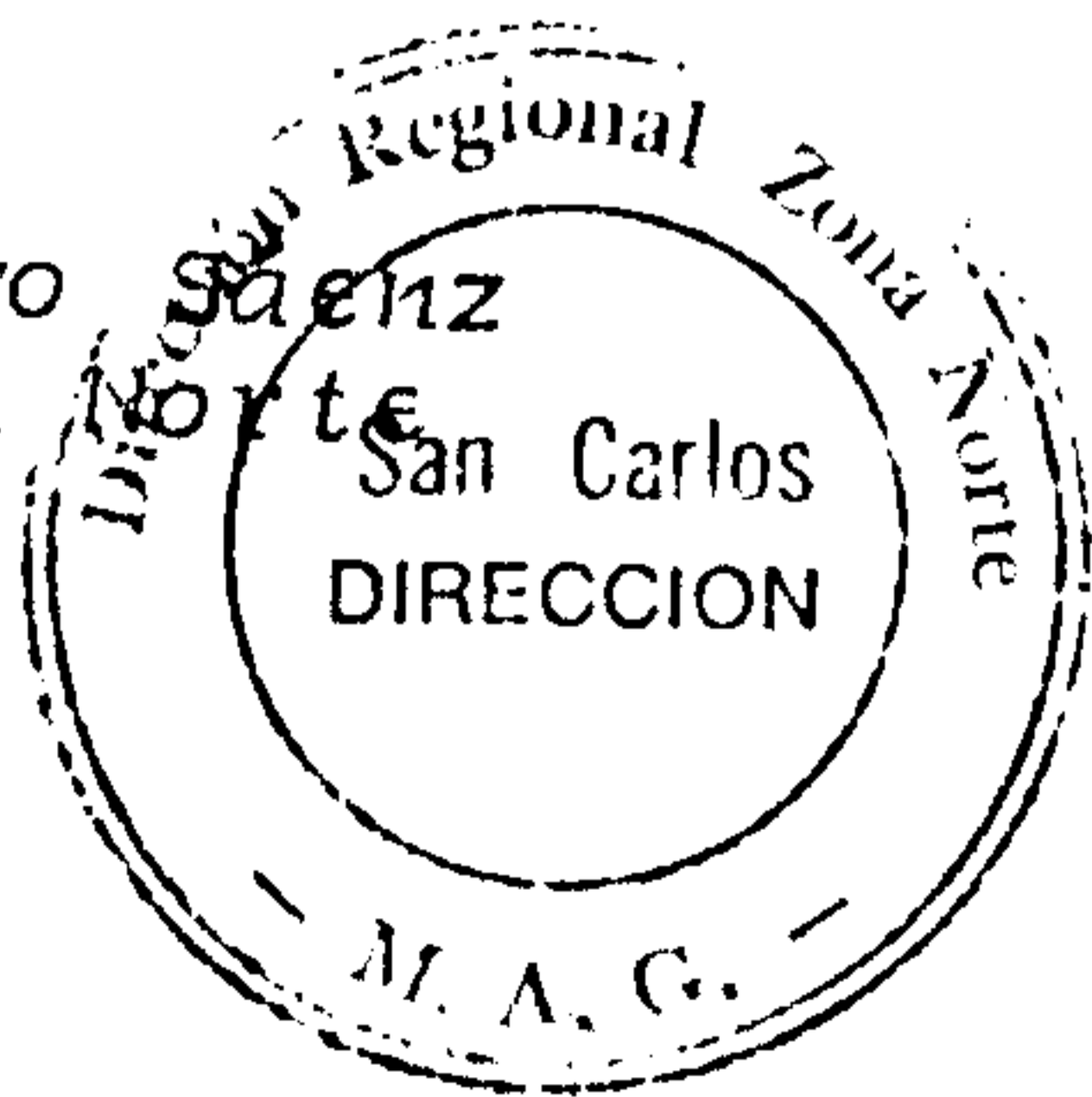
Como Usted podrá darse cuenta es de suma importancia para la Cooperativa poder disponer del mencionado tractor en las labores de preparación de terreno, transporte de insumos, transporte de productos a los mercados, transporte de madera en troza y aserrada para uso de la cooperativa, y todas las demás labores propias de la finca, y las condiciones económicas no les permite obtener uno por sus propios medios.

Agradeciendole de antemano la colaboración que nos pueda brindar, de Usted con todo respeto,



Ing. José Roberto Calvo Sáenz  
Director Regional Zona Norte

CC: Archivo



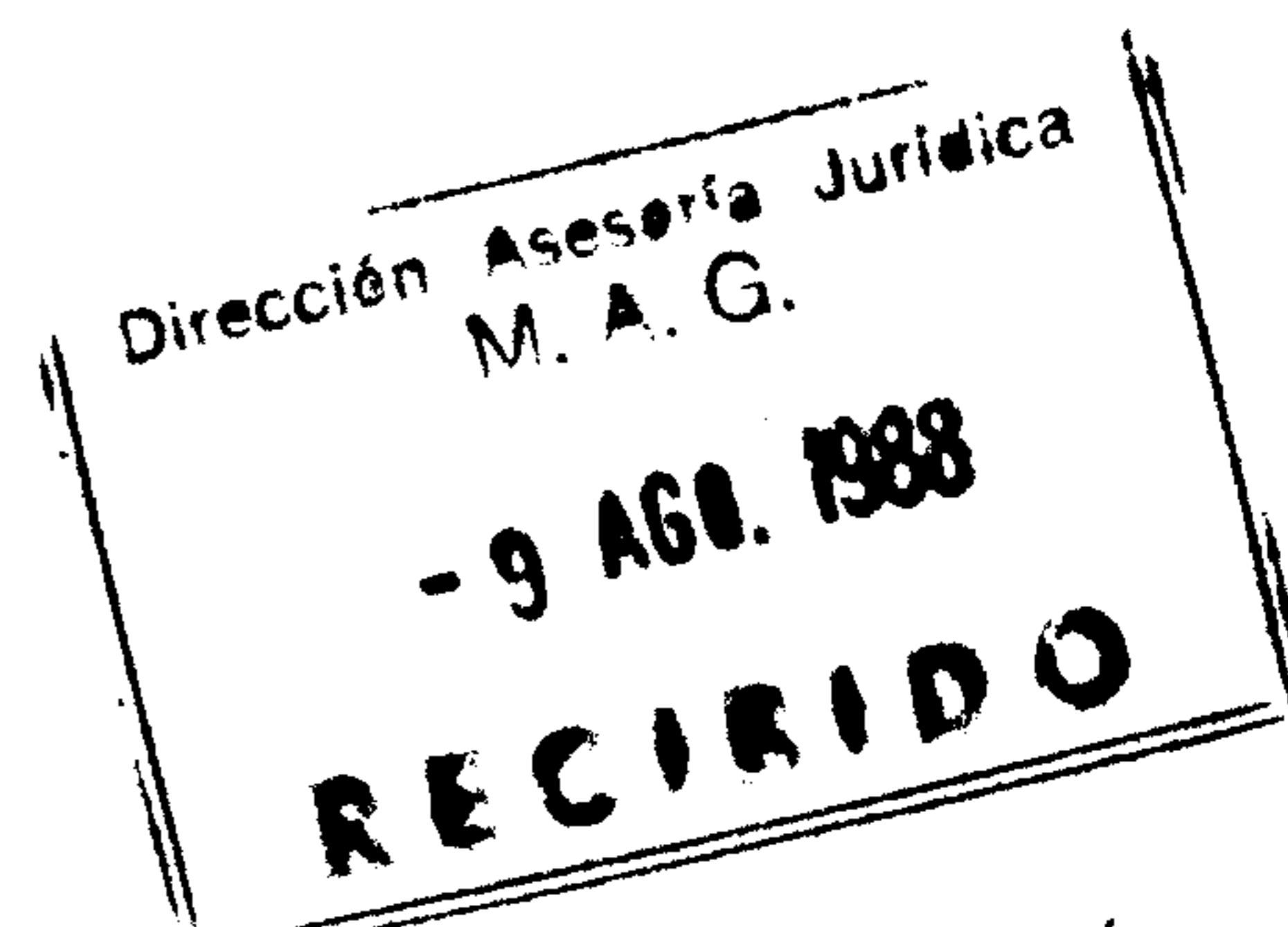
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SAN JOSE, COSTA RICA

*Patricia*

9 de agosto de 1988  
DEPAR-447-88

Señora  
Lic. Patricia Leandro  
Dirección de Asesoría Jurídica  
SU OFICINA



Estimada señora :

Además de saludarla con el respeto que se merece, me permito contestar su nota 950-DAJ de fecha 21 de julio, dirigida al Ing. José Miguel Carrillo Villarreal, en la cual solicita observaciones al borrador del documento " Convenio Cooperativo a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Cooperativa de Autogestión Agropecuaria de San Juan R. L. ".

Al respecto, le envío adjunto las consideraciones al documento en mención, realizadas por el Ing. Ernesto Ducca, Director Regional de la Zona Norte.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

*M. Díaz*

Ing. Agr. Marisol Díaz Calvo  
ASISTENTE DIRECCION EJECUTIVA PROGRAMAS REGIONALES



MDC/asg\*

c.c  
Ing. José M. Carrillo - Director  
Ing. Ernesto Ducca- Director Regional Zona Norte  
Archivo

09 A60 1988

372-88-DRZHN

Agosto 8 de 1988

Señorita  
Ing. Marisol Díaz  
Dirección Ejecutiva Programas Agropecuarios Regionales  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
San José

Estimada señorita:

Sirva la presente para saludarla muy atentamente, así como hacerle los comentarios solicitados al Oficio 950-DAJ.

En términos generales el convenio cubre los rubros principales y defiende los intereses del Ministerio en extremo, debido a que el convenio establece:

Renglón 4, Cláusula 3: "el cual se encuentra en mal estado".

Renglón 3, Cláusula séptima: "debiendo devolver el vehículo en buen estado de funcionamiento a la fecha de vencimiento".

Renglón 1, Cláusula séptima: "Este convenio tendría vigencia de un año, contado a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes".

Considero, por lo tanto, que debería enmendarse la Cláusula séptima para que el convenio sea por un plazo mayor a un año y segundo que se fije implícito que buen estado de funcionamiento contempla el deterioro normal que se deriva de su uso cotidiano o "depreciación".

Esperando haber respondido a su inquietud, me es grato suscribirme,

Atentamente,

  
Agr. Ernesto Ducca D.  
Director Regional Zona Norte

EDD/igs

cc: Archivo

